

ANEXO N° 6

PROPUESTA ECONÓMICA

(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, 19 de Diciembre del 2013

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: CONSORCIO TV AZTECA-TENDAI

De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Oferta Económica del Postor:

ENTREGA	RPI TRIMESTRAL (sin IGV)	RPMO TRIMESTRAL (sin IGV)
PRIMERA	1 777 953.75	2 646 038.42
SEGUNDA	1 193 954.58	382 175.87
TERCERA	543 887.25	214 967.87
CUARTA	1 349 467.57	490 410.55
QUINTA	1 741 299.11	614 048.36
SEXTA	450 379.56	187 682.91

El Margen del Excedente propuesto es: ochenta (en letras), por ciento (80%)
Declaramos bajo juramento que nuestro factor k es:

Factor k	Valor en letras	Valor en números	Descripción
k	Cero	0	Nuestras Empresas Vinculadas tienen o podrán tener usuarios finales durante el Plazo de la Concesión
k			Nuestras Empresas Vinculadas no tienen ni tendrán usuarios finales durante el Plazo de la Concesión

K=0, cero, si el Postor declara en el Anexo 6 que sus Empresas Vinculadas tienen o podrán tener usuarios finales durante el Plazo de la Concesión.

K=1, uno, si el Postor declara en el Anexo 6 que sus Empresas Vinculadas no tienen ni tendrán usuarios finales durante el Plazo de la Concesión.

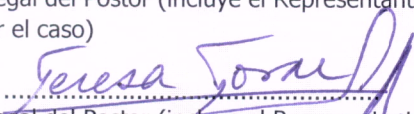
Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días calendario posterior a la presentación del Sobre N° 2 Y N° 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

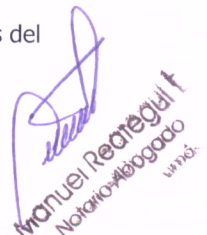
Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre TERESA VIRGINIA TOVAR MENA

Representante Legal del Postor (incluye el Representante Legal común escogido por los miembros del Consorcio, de ser el caso)

Firma


Representante Legal del Postor (incluye el Representante Legal común escogido por los miembros del Consorcio, de ser el caso)


Manuel Reategui
Notario Abogado
UPEL